ALERTA TEMPRANA N° 015-2022

Fecha:24 de junio de 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
Córdoba	Ayapel	Nemesio Nader, Lleras Camargo, Inurbe, Santa Helena, San Jerónimo, Divino Niño, La Inmaculada.	Alfonso López, Marralú, Palotal, El Cedro, Cecilia, Pueblo Nuevo, El Totumo, Las Delicias, Sincelejito	Guayabal, La Lucha, Pañuelo, San Matías, Santa Elena, La Balsa Payandé, El Grillo, Corea, Los Negritos, Mata de Caña, Plan de Mesa, Hoyo de Bagres, Las Escobillitas, Las Palmas, Bermejo, Playa Blanca, El Garzal, Perú, Alemania, Carelia, El Cuchillo, El Papayo, El Playón, Guartinajas, La Mina, El Hobo, La Cristalina, Cuatro Bocas, Las Escobillas, Las Múcuras, Los Monos, Berlín, La Balsa, El Grillo, El Guamo, La Trinidad, Quebrada Seca, Quebradona Abajo, Bario Prieto, Caño Gil, Caño Pescado, El almendro, Los Aventinos, Los Pájaros, Puerto Toro, Trejos, Barandilla, Caño Pinto, El Oriente, La Gusanera.	Parcialidades Zenú Aguas Claras y Las Delicias
	La Apartada	Tierra Santa, 24 de Noviembre, Divino Niño, La Frontera, La Raya,	Campo Alegre, Puerto Córdoba y La Balsa	La Virgen, Sitio Nuevo, Los Novillos, La Playa, El Papayo, El Grillo, La Piragua, El Teatro, La Horqueta, El Martillo, Manzanares 2, Las Margaritas	Parcialidades Zenú Tierra Santa, La Virgen, Las Margaritas

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
	Buenavista	Polideportivo, Urbanización Buenavista, El Recreo, La Umata, 20 de Julio, la Esperanza.	Villa Fátima, Nueva Estación, Mejor Esquina, Tierra Santa, Belén y Santa Fe del Arcial.	El Puyazo, Las Cruces, Colonia 72, Tres Palos, Coyongo, Carate Abajo, Puerto Bello Tequendama.	Parcialidades Zenú Belén, Las Marías
	Pueblo Nuevo		Chipal, Arcial, Nueva Esperanza, Cintura, Puerto Santo, Los Limones, Betania, Corcovado, El Poblado, Granjita	El Deseo, La Vorágine, Rincón Caliente, El Dos, El Molino, Piñalito, Puerto Leticia, Santa Rosa del Arcial, Tequendama, Castillera 1 y Castillera 2, Sabana de las Brujas, La Tolúa, Campo Bello, La Patria, Café Pisao, Apartada La Rubiela, Jaraguá, Toronto, El Corral, La Victoria, Pajonal, Las Marías, Parcelas de Los Piscingos, Apartada Los Limones, Loma Roja, Aguas Claras. La Chisquera, Altamira, Londres, Sevilla, El Troncal, Palos Mellos, Oriente, Betulia, El Cuartel, Parcelas La Victoria, Parcelas El Tesoro, La Baqueta, 23 de Noviembre. El Piñal, Loma de Piedra, Balastrera 1, Balastrera 2, Cafongo	Parcialidades Zenú Café Pisao, El Corral, el Poblado, Las Guamas, Cintura, El Contento, Los Ángeles.
	Planeta Rica	El Cartucho, San José, Villa Dina, San Marcos, Planetica, La Esperanza, Palma Soriana, Villa Dina, Laureles.	El Almendro, Marañonal, Centro Alegre, Campo Bello, Las Pelonas, Carolina	San Jerónimo, Calle Larga, Pinto, Pueblo Rizo, El Bote, Si Te Paras, Las Cruces, Arroyón Arriba, Arroyón Medio, Arroyón Abajo, Cordillera, Las Pulgas, La Mona, Ni Se Sabe, Nuevo Paraíso, Santa Rosa, Marimba, El Cielo, Catival, Santa Ana, Solís, El Tigre, Los Cacaos, Galilea, El Páramo, El	Parcialidades Punta Verde, Medio Rancho, Marañonal, El Almendro, Centro Alegre, Campo Bello, Nueva Esperanza, Nuevo Paraíso, Santa Rosa, El Guayabo, El Golero, La Esperanza, Villa Nueva, El Algodón

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana Cabecera, Localidad o Zona	Zona Rural		
			Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
				Pavo, Las Pachacas, El Golero, Las Hicoteas, Arroyón Isla, La Ventana De Arroyón, Oscurana Arriba, Oscurana Abajo, Arroyón Abajo, Las Pulgas, Guarica, Primavera, El Algodón, , El Guayabo, Coveñitas, Estación, Horizonte, El Brillante, Planetica, Punta Verde, Arroyo Arena, Los Placeres, El Espanto, Rabo Mocho, Los Cerros Planetica, Los Chivos, , Medio Rancho, Galilea, El Cielo, Cielo Azul, Tapa Sola, Sabana Nueva	

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrocolombianos		Otra población civil	X

Cantidad aproximada: Se estima que la población que habita las zonas en riesgo está compuesta por aproximadamente 39.150 campesinos e indígenas Zenú.

Grupos sociales vulnerables: Mujeres; niños, niñas y adolescentes (NNA); jóvenes; indígenas; campesinos/as.

Condición social y/o actividad: Personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, incluyendo directivas de Juntas de Acción Comunal; población campesina; Directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos de los municipios focalizados; Campesinos despojados en fases anteriores del conflicto y que ahora se inhiben de demandar la restitución de sus predios; campesinos restituidos por la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; población campesina e indígena que reside en zonas donde existe el interés de actores armados ilegales por la explotación ilegal del oro; población en condición de vulnerabilidad y socialmente estigmatizada; comerciantes; líderes y comunidades indígenas Zenú.

Identificación de población en especial situación de riesgo:

- Líderes/as sociales y comunitarios/as;

- Directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos concernidos en la presente Alerta;

- Autoridades tradicionales de los cabildos indígenas Zenú ubicados por fuera de territorios colectivos;

- Campesinos/as asentados/as en las zonas de explotación ilícita de oro;

- los pescadores y transportadores fluviales de la ciénaga de Ayapel, la cuenca del río San Jorge y los humedales anexos;

- los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de utilización, reclutamiento forzado o vinculación a grupos armados ilegales;

- servidores/as públicos/as que en desarrollo de sus funciones acompañan procesos que eventualmente podrían poner en entredicho derechos patrimoniales;

- los reservistas de las Fuerzas Militares;

- la población campesina retornante a los predios recientemente restituidos;

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- los mineros artesanales y barequeros que desarrollan su labor en espacios controlados por actores armados ilegales;

- los comerciantes, dueños de restaurantes, tenderos de barrios, vendedores informales y pequeños establecimientos en los municipios de Ayapel, La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, sometidos a exacciones forzadas;

- los mototaxistas que prestan servicio informal de transporte público hacia las zonas rurales de las zonas identificadas en riesgo;

- la población en condición de vulnerabilidad y socialmente estigmatizada;

- la población foránea que visite los corregimientos y veredas señalados en esta Alerta Temprana que están bajo el control de los grupos armados ilegales;

- la población civil que habita los corregimientos de Alfonso López, Marralú, Palotal, El Cedro, Cecilia, Pueblo Nuevo, El Totumo, Las Delicias, Sincelejito en el municipio de Ayapel; Campo Alegre, La Balsa y Puerto Córdoba en La Apartada; Villa Fátima, Nueva Estación, Mejor Esquina, Tierra Santa, Belén, Santa Fe de Arcial en Buenavista; El Almendro, Marañonal, Centro Alegre, Campo Bello, Las Pelonas, Carolina en el municipio de Planeta Rica; Chipal, Arcial, Nueva Esperanza, Cintura, Puerto Santo, Los Limones, Betania, Corcovado, El Poblado y La Granjita en Pueblo Nuevo.

- la población indígena Zenú ubicada en las comunidades de Aguas Claras, Las Delicias, Tierra Santa, La Virgen, Las Margaritas, Café Pisao, El Corral, El Poblado, Las Guamas, Cintura, Puerto Santo, El Deseo, El Chipal, El Contento, Los Ángeles, Punta Verde, Medio Rancho, Marañonal, El Almendro, Centro Alegre, Campo Bello, Nueva Esperanza, Nuevo Paraíso, Santa Rosa, El Guayabo, El Golero, La Esperanza, Villa Nueva, El Algodón, Belén, Las Marías.

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

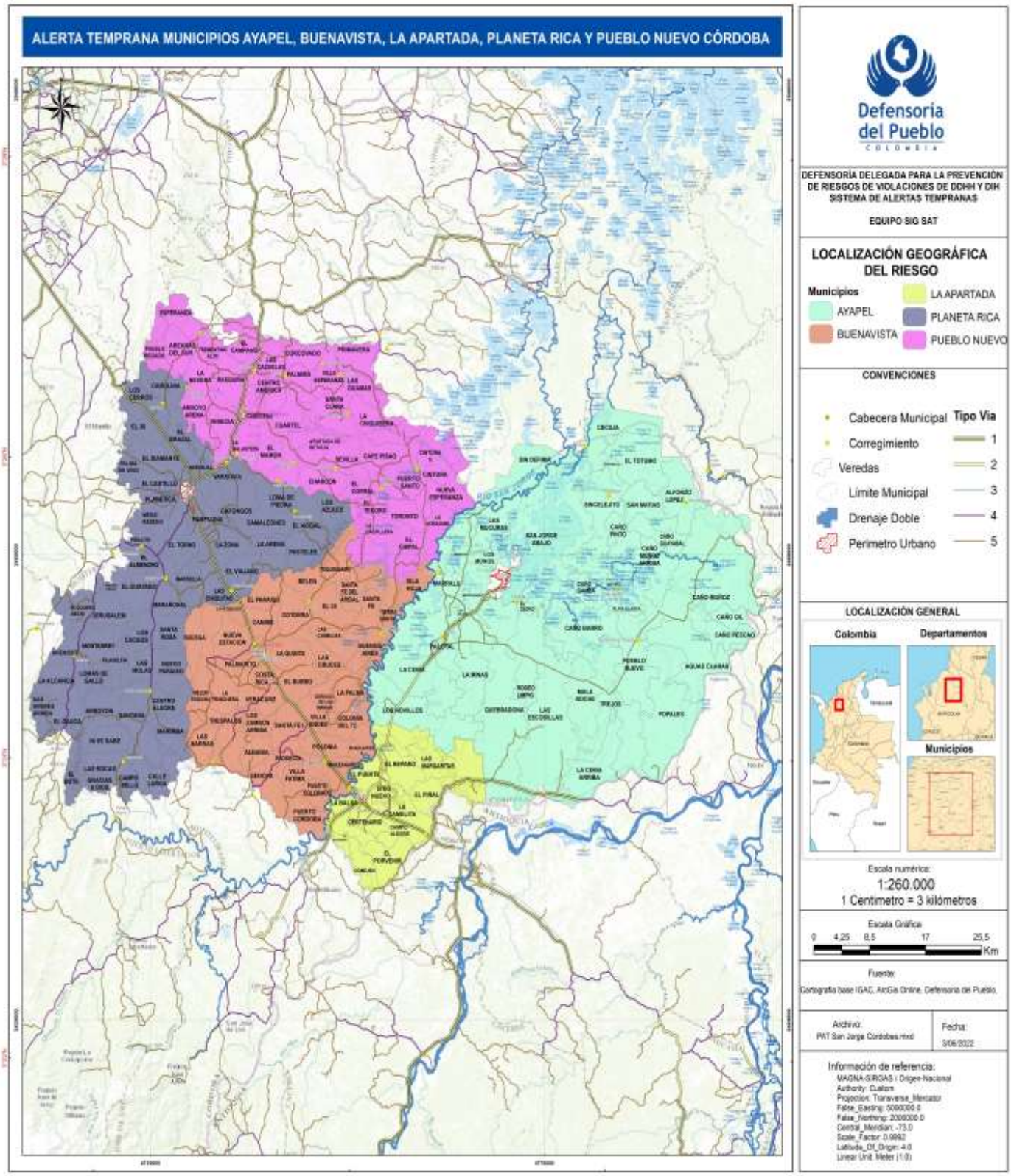
ALERTA TEMPRANA MUNICIPIOS AYAPEL, BUENAVISTA, LA APARTADA, PLANETA RICA Y PUEBLO NUEVO CÓRDOBA
Defensoria del Pueblo
COLOMBIA
DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS
EQUIPO SIG SAT
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO
Municipios
AYAPEL
BUENAVISTA
LA APARTADA
PLANETA RICA
PUEBLO NUEVO
CONVENCIONES
Cabecera Municipal
Corregimiento
Veredas
Limite Municipal
Drenaje Doble
Perimetro Urbano
Tipo Via
1
2
3
4
5
LOCALIZACIÓN GENERAL
Colombia
Departamentos
Municipios
Escala numérica:
1:260.000
1 Centimetro = 3 kilómetros
Escala Gráfica
0 4,25 8,5 17 25,5
Km
Fuente:
Cartografía base IGAC, ArcGis Online, Defensoría del Pueblo.
Archivo:
PAT San Jorge Cordobes.mxd
Fecha:
3/06/2022
Información de referencia:
MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional
Authority: Custom
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 5000000.0
False_Northing: 2000000.0
Central_Meridian: -73.0
Scale_Factor: 0.9992
Latitude_Of_Origin: 4.0
Linear Unit: Meter (1.0)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

a. Contextualización sobre la estructura de la Alerta Temprana:

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Ayapel, La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica (Córdoba) y la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana.

Este documento tiene una **naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos**[1] **y de seguridad humana**[2]. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6º del Decreto 2124 de 2017, se busca así "(…) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección". Por consiguiente, la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la "**seguridad humana**". Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas "(…) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso"[3]. Por tanto, "(…) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (…). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos"[4].

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[1] Según el numeral 2º del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos "Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario".
[2] Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
[3] Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.
[4] Ibídem.

Por tanto, la presente Alerta Temprana estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

a. El **contexto de amenaza**: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo "*factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (…) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales*"[5].

b**. Vulnerabilidades**: Por vulnerabilidades se entienden aquellos "*factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador*"[6].

c. **Capacidades o factores de protección sociales e institucionales**: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la "*disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades; cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (…), atender a las víctimas (…), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social*"[7].

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas **recomendaciones.** En ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de "*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*"[8]. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y **bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos**, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DD.HH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

b. Sinopsis del escenario de riesgo:

El escenario de riesgo en la presente Alerta se ubica en el área rural de los municipios La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, en la subregión del San Jorge Cordobés. Zona de la cual hacen parte también los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré. Limita igualmente con las subregiones de la Mojana

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[5] Defensoría del Pueblo, *Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes*, Bogotá, 2015, p. 11.
[6] Ibídem. p. 12.
7 Ibídem.
[8] Num 3º, art. 5. Decreto 025 de 2014.

y Bajo Cauca, con los municipios de Guaranda, San Benito Abad y San Marcos, en el departamento de Sucre; San Jacinto del Cauca en Bolívar; Nechí y Caucasia en Antioquia, sectores que cuentan con documentos de advertencia previa por parte de la Defensoría del Pueblo.

Geográficamente este espacio se localiza en la confluencia de las estribaciones de la cordillera occidental con las cuencas de los ríos Cauca y San Jorge, dando origen a las subregiones de la Mojana, el bajo Cauca antioqueño y el San Jorge cordobés. Se trata de un entorno íntimamente relacionado, en el que predominan extensas zonas de fértiles sabanas, llanuras inundables, caños y ciénagas que mantienen a su población en relativo aislamiento y brindan refugio a actores armados ilegales.

Las economías lícitas e ilícitas tienen lugar preponderante en las dinámicas territoriales de este espacio. Los abundantes recursos del subsuelo, representados en oro, carbón, ferroníquel[9], gas natural[10], cobre, y petróleo representan un gran potencial para el desarrollo minero energético de la subregión y para la generación de rentas ilícitas a través de las exacciones forzadas. De igual manera permiten i) la articulación y complementariedad en la explotación informal del oro; ii) la transformación y tránsito del clorhidrato de cocaína y iii) la sucesiva acumulación de tierras para el blanqueo de activos producto de las rentas del narcotráfico[11] y la corrupción.

Estos elementos del contexto y otros que se verán más adelante, dan cuenta de los intereses, persistencia y/o reciclaje de actores armados ilegales en un espacio, por donde han transitado i) las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP; ii) el Ejército Popular de Liberación, EPL; iii) grupos de justicia privada vinculados al cartel de Medellín, entre ellos Los Magníficos, tristemente célebres por protagonizar el 3 de abril de 1988 la masacre de Mejor Esquina, en la cual fueron asesinados 28 pobladores; iv) las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU; v) las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC; vi) los Paisas; vii) los Rastrojos y viii) las Águilas Negras.

Estas últimas mutaron para dar paso a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en adelante AGC, principal fuente de riesgo para la población civil del San Jorge Cordobés,

FUERON DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[9] Fuente: Ministerio de Minas y Energía. Unidad de Planeación Minero Energética. Distritos mineros: exportaciones e infraestructura de transporte. Consultado el 11/03/2022 en http://www.upme.gov.co/Docs/Distritos_Mineros.pdf

[10] La empresa Hocol *anunció el 4 de abril de 2021 el descubrimiento de gas natural en el pozo Arrecife-1ST, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo. Durante las pruebas iniciales se tuvieron producciones de gas entre 3 y 10 millones de pies cúbicos por día*. Fuente: https://acp.com.co/web2017/es/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa/1051-hocol-anuncia-descubrimiento-de-gas-en-el-caribe-colombiano

[11] Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería. Sentencia en Única Instancia. 14 de diciembre de 2020. Expediente Radicado 23-001-31-21-001-2018-0094-00. p.11: "La narco-colonización de Córdoba se inicia para la época de 1980-1985, cuando se asentaron en la región, una nueva generación de narcotraficantes de origen antioqueño, con vínculos con el cartel de Medellín, que combinó su poder económico y su capacidad de intimidación para adquirir algunas de las mejores tierras de las cuencas del San Jorge y el Sinú. Muchos propietarios tradicionales recibieron ofertas por sus fincas a un precio superior al valor comercial"

a través de los frentes Rubén Darío Ávila, Javier Yepes Cantero y Uldar Cardona Rueda, del bloque Roberto Vargas Gutiérrez, antiguo bloque Pacificadores de Córdoba y Bajo Cauca.

Esta sucesión de actores armados ilegales constituye la expresión de un proceso histórico de disputa por el acceso y control sobre la tierra y del territorio que, en el marco de un modelo contrainsurgente ha terminado por configurar un orden social autoritario y violento en el que actores armados ilegales limitan las libertades fundamentales, administran justicia, privatizan la seguridad e imponen una tributación forzada.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

ELN ☐ **OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES** AGC: Frentes Javier Yepes Cantero, Rubén Darío Ávila y Uldar Cardona Rueda.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).

- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).

- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.

- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

-RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA SEGURIDAD PERSONAL.
- LIBERTADES CIVILES (Al libre desarrollo de la personalidad; a la libre circulación; a la libertad de residencia; a la libre asociación; a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente y a no ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio).
- LIBERTADES POLÍTICAS (A la participación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).

ELABORO DEFENSORIA DEL PUEBLO

- A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS Y PUEBLOS INDÍGENAS.
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. ANTECEDENTES DEL ESCENARIO DE RIESGO

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha advertido en siete ocasiones sobre los riesgos derivados del conflicto armado para la población civil de los municipios La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Cuatro de estos documentos corresponden a Informes de Riesgo, una Alerta Temprana y dos documentos de seguimiento al escenario de riesgo advertido previamente.

La acumulación de tierras por despojo, la represión a procesos sociales de reivindicación de derechos y la presencia de actores armados ilegales han sido una constante en la configuración, ocupación y dinámica del conflicto armado en la zona focalizada en la presente Alerta. Los originarios pobladores de los humedales del San Jorge que habían desarrollado una cultura 'anfibia' que les permitía vivir y prosperar en medio de playones y ciénagas sometidas a recurrentes periodos de inundación y sequía se vieron expuestos a la violencia, el despojo y desplazamiento en virtud de la implementación del modelo hacendatario de explotación ganadera extensiva.

Hacia mediados de los años setenta del siglo XX, masas de campesinos sin tierra agremiados en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC, lideraron procesos de recuperación de tierras que culminaron en adjudicaciones por parte del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria, INCORA. La oposición a la incipiente reforma agraria no se hizo esperar: grupos de justicia privada al servicio de terratenientes, confabulados con narcotraficantes, trataban de revertir de forma violenta el proceso de acceso a la tierra[12].

En este escenario, de manera paralela y casi simultánea, dos actores armados ilegales llegaron al territorio. De un lado, miembros del "Cartel de Medellín" que adquirieron tierras para legitimar capitales[13] y contar con espacios para la exportación de narcóticos, y del otro, la guerrilla del Ejército Popular de Liberación, EPL, que se expandía desde los municipios del sur de Córdoba. Ello agudizó el conflicto agrario existente y configuró un escenario de violenta represión antisubversiva ejecutada por fuerzas del Estado y grupos de justicia privada con fuertes intereses económicos.

[12] Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Montería. Sentencia en Única Instancia. 14 de diciembre de 2020. Expediente Radicado 23-001-31-21-001-2018-0094-00. Página 10: "*Este fenómeno del Narcotráfico y paramilitarismo ha generado en Córdoba, y específicamente en Pueblo Nuevo, hechos victimizantes de desplazamiento forzado, asesinatos, masacres, violentando los derechos humanos, vinculados históricamente a procesos de despojo de tierras y concentración de las mismas. Amañado a intereses económicos, ideológicos y políticos…*"

[13] IBÏD, Página 11: "La nueva condición de propietarios y ganaderos de Córdoba de estos narcotraficantes les permitió en algunos casos esconder los orígenes de sus fortunas, justificar financieramente parte del capital y adquirir el ansiado reconocimiento y el estatus social que no habían conseguido forjarse en Medellín".

FORMATO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Al tiempo que los campesinos se veían expuestos a señalamientos, a la violencia directa, el despojo, el desplazamiento forzado y el empobrecimiento en un clima de creciente hostilidad, en el mismo espacio se generaba un entorno seguro para la acumulación de tierras, la apropiación de terrenos baldíos y el desarrollo de economías lícitas e ilícitas asociadas a la ganadería extensiva, al narcotráfico y la minería del oro. Dichas dinámicas eran garantizadas por grupos de justicia privada que paulatinamente fueron mutando hasta dar origen a estructuras de alcance regional conocidas como Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, y posteriormente federalizadas a nivel nacional, a las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.

El abandono de la zona por parte de las FARC-EP[14], la desmovilización del EPL y posteriormente de las AUC no condujo a la generación de un clima de paz, armonía y buen vivir para los habitantes de estos municipios. Contrario a lo esperado, grupos sucesores del paramilitarismo iniciaron nuevos ciclos de violencia. Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, o Águilas Negras, nombres con los que se conocía en ese momento en Córdoba a la estructura surgida del Bloque Elmer Cárdenas de las AUC o Clan del Golfo, para las autoridades, inició una confrontación territorial contra la alianza Paisas-Rastrojos, estructuras armadas ilegales vinculadas a la Oficina de Envigado y al Cartel del Norte del Valle respectivamente.

Esta confrontación llegó a su fin luego de establecer, en el año 2009, un pacto de distribución territorial que garantizó a las AGC el control hegemónico y el establecimiento del monopolio de la criminalidad en el departamento de Córdoba, solo disputado en algunos espacios rurales remotos y prácticamente despoblados del alto Sinú y San Jorge por los frentes 5, 18 y 58 del Bloque Efraín Guzmán de las FARC-EP hasta su desmovilización.

En diciembre de 2019, a través de la Alerta Temprana N° 054-19, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre el riesgo de expansión de la disputa territorial que sostenían en el Bajo Cauca antioqueño y sur de Córdoba las AGC contra el Bloque Virgilio Peralta Arenas, BVPA o Caparrapos, hacia los municipios de La Apartada, Ayapel, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Este escenario de riesgo se materializó transitoriamente a través de una serie de hechos de violencia, particularmente homicidios, amenazas, señalamientos, propagación de rumores sobre la inminencia de nuevos homicidios y la puesta en circulación de panfletos amenazantes en contra de población socialmente estigmatizada y de personas señaladas de colaborar con las autoridades.

Entre el 5 y el 8 de mayo de 2022, no obstante, la capacidad y acciones institucionales del Estado para disuadir y contrarrestar a las AGC, principal organización sucesora del paramilitarismo, demostraron unas limitadas capacidades. Durante cuatro días las subregiones del Urabá, Bajo Cauca y los departamentos de Córdoba, Sucre, parte de

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[14] Plan Integral Único (PIU) 2012 – 2015 del municipio de Pueblo Nuevo, página 46 "*En la década de los años 80 y hasta mediados de la década de los 90 el municipio fue afectado por los grupos insurgentes del EPL, ELN y FARC, las autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), quienes cometieron toda clase atropellos contra la población civil*"

Bolívar, Magdalena y Cesar acataron la orden de paro armado. Al tiempo que las AGC desplegaban un amplio repertorio de violencia contra la población civil[15], el Estado en su conjunto se mostraba incapaz de revertir la situación y garantizar la seguridad ciudadana en amplios espacios del país, incluyendo zonas rurales y urbanas.

2. FUENTE Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA AMENAZA

a. Dinámicas de la fuente de amenaza:

Recientemente pueden identificarse dos momentos de violencia significativos protagonizados por las AGC: el primero referido a la violenta confrontación macrorregional que libraban, en el Bajo Cauca y sur de Córdoba, el Bloque Virgilio Peralta Arenas, BVPA, o Caparrapos, contra las AGC y el segundo, derivado del paro armado ordenado por las AGC con el fin de i) incrementar la cohesión interna; ii) desacreditar el discurso estatal de debilitamiento a consecuencia de la captura de su máximo dirigente y iii) enviar un mensaje intimidante a posibles rivales que se oponen a su expansión.

Una vez superados ambos momentos, se ha transitado, en los municipios objeto de esta advertencia, al restablecimiento de un escenario de control hegemónico ilegal por parte de las AGC, en términos del: i) control territorial y su correlativo monopolio de la criminalidad y ii) control social de la población civil o de gobernanza criminal. Para efectos del presente documento, se entenderá por "gobernanza criminal" la regulación del orden social y de diversos aspectos de la vida cotidiana de la población civil (sociales, económicos, etc.) por parte del grupo armado ilegal fuente de amenaza, incluyendo la imposición de normas, la aplicación de formas de sanción y castigo *de facto* ante la transgresión de dichas formas de regulación.

Este escenario de control hegemónico, por tanto y como se verá más adelante, conlleva repertorios de violencia específicos y no tan visibles, pero de alta efectividad en términos el control del territorio y de su población y, por ende, en riesgos soterrados de vulneración a los derechos de la población civil y posibles infracciones al DIH.

En particular, el interés estratégico de las AGC en este espacio gira en torno al control hegemónico sobre i) la población; ii) las rentas derivadas de las economías ilícitas del narcotráfico, la explotación informal del oro, las exacciones forzadas; iii) la conservación de tierras despojadas en fases anteriores del conflicto y iv) la seguridad en el corredor de movilidad que une el Bajo Cauca-Sur de Córdoba-Costas de Urabá y

[15] El monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba en los 25 municipios de su jurisdicción indica que durante los cuatro días del paro armado seis personas fueron asesinadas en los municipios de Montería, Cereté, Sahagún, Planeta Rica y Buenavista por supuestamente ignorar la orden de paro; 13 vehículos fueron incinerados en los municipios de Planeta Rica, Montería, La Apartada, Momil, Cotorra, Chimá y Puerto Escondido; miembros de una misión médica fueron agredidos en el municipio Los Córdobas; una estación policial fue hostigada en el corregimiento Arenoso, de Planeta Rica; lanzado un artefacto explosivo contra una base militar en el casco urbano de Planeta Rica entre otros actos de violencia ejecutados por las AGC en el departamento

ELABORO DEFENSORIA DEL PUEBLO

Córdoba empleado para la exportación del clorhidrato de cocaína, el tráfico de armas e integrantes de grupos armados ilegales.

En este nuevo escenario, las AGC continúan siendo la principal fuente del riesgo para la población civil. Actúan en los municipios focalizados a través del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez o Pacificadores de Córdoba y Bajo Cauca, empleando para ello una estructura jerárquica en la que se distinguen las figuras de un comandante militar, un asesor político y un jefe financiero, todos ellos bajo la tutela de quien funge como mando regional.

En los municipios de La Apartada, Ayapel y parte de Pueblo Nuevo, actúa a través del Frente Uldar Cardona Rueda, anteriormente conocido como Francisco José Morelos Peñata, cuyo centro de control y mando se ubica al parecer en el corregimiento El Cedro, de Ayapel, desde donde se proyecta hacia municipios de Sucre y Antioquia.

En los municipios Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, lo hace a través del Frente Rubén Darío Ávila. En las veredas de El Golero, Piñalito, Villanueva, Planetica, El Algodón, hasta la carretera troncal, situadas en los límites de Planeta Rica con Montería, este frente se articula y traslapa en el marco de sus actividades delictivas con el Frente Javier Yepes Cantero, anteriormente conocido como Juan de Dios Úsuga.

En estos municipios las AGC han establecido dos tipos de estructuras operativas. Una con ubicaciones específicas y alta rotación de sus miembros, denominados por la población "puntos" o "campaneros", quienes se sitúan en centros poblados, intersección de caminos y vías que conducen a la carretera troncal de occidente y otras de alto valor estratégico. Son los encargados de vigilar la salida y entrada de pobladores, líderes/as, la llegada y movimientos de la Fuerza Pública o de eventuales rivales. Regularmente no portan armas, pero son considerados actores fundamentales para el desarrollo de múltiples homicidios y desplazamientos forzados, por su capacidad de vigilancia y de brindar información relevante para los intereses del grupo armado.

El segundo tipo de estructura está encargado de garantizar la seguridad en los corredores de movilidad empleados para el tráfico de clorhidrato de cocaína, armas y mandos del grupo. Se mueven de manera simultánea en pequeños grupos por potreros, zonas boscosas, fincas y haciendas, donde exigen le sean proporcionadas bestias para realizar patrullajes, aunque es usual entre ellos el empleo de motocicletas. Portan de manera permanente armas cortas y en ocasiones se les ve vistiendo prendas militares y armas de fuego de largo alcance.

Para la realización de homicidios bajo la modalidad de sicariato cuentan con el apoyo de grupos especializados integrados por cinco a siete individuos con roles específicos, encargados de realizar inteligencia; señalar a las víctimas; proporcionar armamento, medios de escape y refugio; verificadores del éxito del atentado, los cuales se encargan igualmente de propagar rumores mediante los cuales se justifica la agresión.

Aunque el poder hegemónico de la criminalidad es ejercido por las AGC, en los corregimientos Campo Bello, Centro Alegre y Marañonal, de Planeta Rica, algunos de

FLAMBRO DEFENSORIA DEL PUEBLO

sus integrantes propagan rumores sobre la posible entrada de otro actor armado ilegal a disputar el territorio. A través de ello justifican el incremento de los mecanismos de vigilancia, del reclutamiento forzado, los patrullajes nocturnos a bordo de motocicletas portando fusiles y la acción represiva sobre la población civil.

El temor que genera la supuesta llegada de un nuevo actor armado ilegal al territorio actualiza el miedo, puesto que regularmente va precedida de desproporcionados actos de violencia con los cuales se busca dominar a la población a través del terror. Ello conduce a la obediencia, la colaboración forzada para proteger la vida y la aceptación de la dominación evidenciada en expresiones tales como "más vale malo conocido" o "con estos ya sabemos a qué atenernos", lo que en el fondo les genera una sensación irreal de supuesto control sobre la administración de la violencia ejercida en su contra por el actor armado ilegal del momento.

De otro lado, la intermitente presencia de la Fuerza Pública, las limitaciones en los mecanismos de inteligencia y la aparente desarticulación con el sistema judicial alimentan la desconfianza hacia las instituciones legítimamente constituidas. Al tiempo que campaneros y jefes políticos de las AGC, en una actitud oportunista y deliberada, intentan en los centros poblados y a la vista de todos, establecer contacto o algún mecanismo de relación con la Fuerza Pública, como parte de una estrategia encaminada a minar la confianza de la población civil por este relacionamiento.

A partir de lo anterior, el escenario de riesgo para la población civil se expresa a través de los siguientes elementos:

- El ejercicio continuo de la administración de la violencia y el miedo por parte de los distintos actores que han controlado el territorio, en la actualidad las AGC, quienes priorizan las acciones de violencia no letal propias de la gobernanza criminal y control social, tales como la imposición de castigos, multas y trabajos forzados, lo que ha terminado por configurar una sociedad disciplinada que asume sin resistencia los códigos de conducta impuestos. Como parte de los intereses de las AGC en las zonas focalizadas en riesgo, este grupo armado ilegal ha instaurado e implementado formas de control y regulación de la vida cotidiana de la población civil. De cara a lo expuesto en la presente Alerta, las manifestaciones de dichas formas de regulación de la vida cotidiana de la población civil configuran un factor fundamental del riesgo advertido, pues implican potenciales formas de violencia en su contra y, por ende, representan riesgos para sus derechos e incluso infracciones al DIH.

  En la actualidad, en los municipios focalizados en la presente Alerta, dichas formas de regulación social e imposición de normas han terminado por configurar una sociedad con una muy limitada o inexistente capacidad de afrontamiento o resistencia a los códigos de conducta, normas y demás formas de gobernanza criminal de las AGC en el territorio.

- Sucesivos despliegues de violencia, seguidos de frágiles treguas y periodos intermedios en los que se vigila y castiga al individuo, se actualiza el miedo y se

FONDO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

genera sensación de vulnerabilidad y la ausencia de control sobre sus vidas, durante años han favorecido que esta situación se perpetúe, independientemente del tipo de actor violento que ostente –o pretenda obtener- el control territorial de la criminalidad.

- La persistencia de economías ilícitas asociadas a la minería ilegal del oro, las extorsiones, las exacciones forzadas, el control de los corredores de movilidad empleados para el tráfico de clorhidrato de cocaína, armas y combatientes, que incrementan la vulnerabilidad de la población civil asentada en las zonas de interés de los grupos armados ilegales.

- El abierto desafío a la institucionalidad por parte de las AGC, ejecutando acciones directas contra la Fuerza Pública bajo la denominación de un supuesto "plan pistola" y la realización de un paro armado, lo cual mina las capacidades institucionales para afrontar el contexto de amenaza y, por ende, incrementa la situación de riesgo para la población civil;

- La existencia de amenazas directas, actos de intimidación y propagación de rumores sobre posibles atentados en contra de líderes/as sociales y personas defensoras de derechos humanos, e intentos de cooptación de organizaciones comunitarias de base y étnicas, sobre los cuales no hay denuncias por temor y desconfianza hacia la institucionalidad;

- La inversión de grandes capitales provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y la corrupción en la compra de tierras, lo que ha favorecido su concentración y el empleo de la violencia para "resolver" de forma arbitraria conflictos asociados a intentos de despojo y apropiación como botín de guerra, en el marco de disputas territoriales. A la fecha, una revisión preliminar sugiere que la Dirección de Justicia Transicional, la Unidad de Lavados de Activos de la Fiscalía General de la Nación y el Tribunal Superior de Santander han transferido al Fondo de Reparación a las Víctimas 23 bienes rurales ubicados en los municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo, Córdoba, por un valor que supera a los treinta y seis mil millones de pesos, aspecto que evidencia la magnitud de la concentración de la tierra en manos de actores que eventualmente representan un riesgo para la población civil asentada en dichos territorios

A partir de lo anterior, la población civil de los municipios La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica se encuentra expuesta a la violación a los derechos fundamentales por conductas tales como: homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; violencia sexual (especialmente contra mujeres, niños, niñas y jóvenes); reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de vincularse sentimental o sexualmente con miembros del grupo armado ilegal; tributación forzada; enfrentamientos con interposición de población civil (es decir, que contravienen el principio de precaución del DIH); imposición de normas y administración de justicia paralela; estigmatización de la población civil y en especial

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

líderes indígenas, comunales, comunitarios y los que gestionan procesos de reivindicación de derechos.

b. Conductas vulneradoras de los derechos humanos e infracciones al DIH que ilustran el contexto de amenaza:

Los anteriores escenarios, pueden ilustrarse en la comisión de diversas acciones constitutivas de vulneraciones a los derechos humanos y/o infracciones al DIH:

- Atentados contra la vida e integridad personal

Históricamente las tasas de homicidios en el departamento de Córdoba se han mantenido por debajo de las nacionales. Solo en dos momentos se ha roto esta tendencia, el primero entre 1986 y 1990, asociado al fracaso en los acercamientos entre la guerrilla del EPL y el gobierno de presidente Belisario Betancur (1982-1986); la llegada de las FARC-EP a Córdoba; la irrupción del narcotráfico y la expansión de grupos de autodefensas para hacer frente a las FARC-EP. El segundo, entre 2008 y 2009, asociado a disputas territoriales entre las Águilas Negras y los Paisas, grupos armados surgidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC.

Las disparidades en las tasas de homicidios en la zona focalizada parecen evidenciar la existencia de métodos y gradualidades en la administración de la violencia letal para el control de la población en función de las situaciones que los grupos armados ilegales consideren amenaza a sus propósitos, especialmente aquellos asociados al desarrollo de sus economías ilícitas y el desafío a las normas de control poblacional impuestas.

En los municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo, donde los riesgos de defección, denuncia y confrontación entre AGC y otros actores armados se consideran lejanos, las tasas de homicidios por cien mil habitantes entre los años 2020 y 2021 descendieron del 13.07 al 4.36[16] en el primero y del 13.9 al 7.07 en el segundo, según cifras de Policía Nacional. Ello podría explicarse como la priorización del empleo de la violencia no letal, privada e imperceptible a los ojos del foráneo, como forma de control social. Cabe anotar que dicha disminución de los homicidios, en el contexto de riesgo analizado, no significa una reducción del contexto e amenaza, sino su transformación en función de otros repertorios de violencia capaces de afectar los derechos de la población civil, pero de una forma menos visible.

De manera simultánea y antagónica, en las zonas donde se incrementó durante el año 2021 el riesgo de defección, colaboración forzada con el enemigo y pérdida del control por la disputa territorial entre las AGC y el BVPA, se recurrió con mayor frecuencia a la violencia letal. Ello parece explicar el incremento de las tasas de homicidios en los municipios de Ayapel, la Apartada y Planeta Rica. Son especialmente significativos los casos de La Apartada donde la tasa se incrementó del 24.13 en el año 2020 al 66.36 en 2021 y el de Planeta Rica, con un incremento del 18.65 a 35,86 en el mismo periodo,

[16] Policía Nacional. Sistema de información para la política criminal. Disponible en: https://politicacriminal.minjusticia.gov.co/PoliticaCriminalWebSite/Template.aspx?PaginaId=189

FALSO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

superando las cifras departamentales y nacionales. Se debe destacar igualmente que el 82% de estos homicidios fueron cometidos empleando armas de fuego.

De los homicidios ocurridos durante el año anterior en estos municipios, varios de ellos llaman la atención por la crueldad con que se ejecutan y la capacidad para generar terror entre la población que reside en zonas en disputa entre actores armados ilegales. El 25 de enero de 2021, el joven cantante de música vallenata Mario Alberto Rosso Gaibao fue sacado mediante engaño de su residencia ubicada en el corregimiento Pueblo Nuevo Popales, de Ayapel. Horas después, su cuerpo fue encontrado con aparentes señales de tortura y con un cartel alusivo al BVPA a la entrada de la hacienda El Tostao, sobre la vía que de La Apartada conduce a Ayapel.

El segundo caso de homicidio en un espacio de confrontación en este municipio es el del joven Luís Ángel Montiel, de 20 años, quien había sido reportado como desaparecido el 28 de marzo de 2021. Horas después, su cuerpo fue encontrado degollado y con aparentes señales de tortura frente a la hacienda el Búho, en la vía que conduce al municipio de Caucasia.

Un tercer evento ocurrió en el municipio de Planeta Rica. Allí, el 8 de junio de 2021, fue asesinado cerca al peaje Los Manguitos el joven Juan David Lidueñas. Seis días después, en horas de la noche, hombres armados irrumpieron en la vivienda de la víctima disparando de forma indiscriminada, asesinando a una menor de 10 años e hiriendo a su padre y un hermano, lo que causó terror entre familiares y amigos que los acompañaban en el velorio.

Entre enero y el 31 de mayo de 2022, unas 21 personas han sido asesinadas en los municipios focalizados en la presente Alerta[17], 12 de ellas en Planeta Rica, cuatro en Pueblo Nuevo, dos en La Apartada, igual número en Buenavista y una en Ayapel. Algunos de estos homicidios siguen la lógica del año anterior de ser ejecutados como actos ejemplarizantes para generar terror.

La población socialmente estigmatizada[18] también se encuentra expuesta a agresiones por parte de miembros de las AGC que presentan estos crímenes ejemplarizantes o actos de mal llamada "limpieza social". A continuación, se enlistan algunos eventos de esta naturaleza que configuran graves vulneraciones a los DD.HH:

- El 25 de mayo de 2022, sobre la vía rural que en el municipio de Planeta Rica comunica las veredas de Planetica y Piñalito, fue asesinado el ciudadano Miver Montiel. Medios locales de comunicación[19] afirmaron que, sobre su cuerpo, fue

EL ARBOL DEFENSOR DEL PUEBLO

[17] Policía Nacional. Sistema de información para la política criminal. Disponible en: https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva

[18] Por "población socialmente estigmatizada" la Defensoría del Pueblo alude a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y desprotección que, con base en sus actividades o formas de expresión identitaria, suelen ser tachados socialmente como "indeseables" y, por ende, marginados de distintos ámbitos. Entre ellas se encuentran personas señaladas de cometer presuntos actos delictivos y/o presentar anotaciones judiciales.

[19] NotiPregonar. Homicidio en zona rural de Planeta Rica. 26 de mayo de 2022. Disponible en: https://notipregonar.com/homicidio-en-zona-rural-de-planeta-rica/

abandonado un cartel sobre el cual no se aportan detalles, pero que supuestamente explicaría los motivos del homicidio.

- El 19 de abril de 2022, fue asesinado en el corregimiento Nuevo Paraíso el joven Luís Miguel Díaz y sobre su cuerpo fue abandonado un cartel en el que se podía leer: "muerte inmediata a todo sapo colaborador de la Ley y ladrones. Limpieza". De acuerdo con fuentes comunitarias la víctima fue subida por la fuerza en una motocicleta. Mientras era conducido hacia el lugar donde fue asesinado se podían escuchar los gritos pidiendo auxilio a quienes presenciaron aterrorizados este hecho.

- El 27 de febrero de 2022 en el barrio Laureles de Planeta Rica, miembros de las AGC que se desplazaban en una motocicleta asesinaron con arma de fuego a un adolescente. Junto al cuerpo fue abandonado un cartel en el que se leía "Se les llegó la hora a las ratas piratas roba motos violos indumil para todos (Sic)".

- El 07 de febrero de 2022 fue encontrado sobre la vía que de la vereda Punta Verde conduce al corregimiento Arenoso en Planeta Rica, el cuerpo de un individuo de sexo masculino, atado de pies y manos con impactos de armas de fuego en la cabeza. A un lado se encontró un cartel en el que se podía leer "rateros violadores piratas jala motos muerte pá todos A.G.C. presente (sic)"

- Los anteriores homicidios se suman a otros del mismo tipo que habían venido ocurriendo durante el año 2021. El 3 de diciembre, sobre la vía que de Planeta Rica conduce al corregimiento Arenoso fue encontrado el cadáver de un hombre con un cartel sobre su cuerpo en el que se podía leer "Esto ba (sic) para todos aquellos rrateros (sic) y mariuaneros (sic)".

Otros homicidios aun no esclarecidos por las autoridades presuntamente constituyen retaliaciones por negarse a pagar extorsiones a grupos armados ilegales:

- El 5 de abril de 2021 fue asesinado en un sector céntrico de Planeta Rica el comerciante Julio Cesar Palacio Díez, dueño de una estación de servicio en la localidad. El 2 de octubre de 2021, su hijo, Oscar Mario Palacio Rada, quien había asumido la administración de la estación de servicio fue asesinado en ese lugar.

- El 04 de marzo de 2022 un comando armado de las AGC sacó por la fuerza de la finca la Vaquita ubicada en el corregimiento Santa Fe Ralito, municipio de Tierralta a su administrador, el señor Manuel Ángel Castrillón. En horas de la madrugada del 05 de marzo de 2022, su cadáver fue encontrado con varios impactos de arma de fuego a un lado de la vía que, del corregimiento Arenoso, de Planeta Rica conduce a San Francisco del Rayo. Medios locales[20] de comunicación sugirieron en su momento que este evento habría sido una presunta retaliación para presionar el pago de una extorsión.

[20] El Meridiano. Lo sacan de la finca para asesinarlo. 7 de marzo de 2022. Disponible en: https://m.elmeridiano.co/noticia/lo-sacan-de-la-finca-para-asesinarlo

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Imposición de normas y administración de justicia paralela para mantener un orden social violento

En este espacio, se expresan diversas formas de regulación del orden social por parte del grupo fuente de amenaza. Las normas de convivencia consensuadas al interior de las organizaciones comunitarias de base y las adoptadas de manera consuetudinaria por las comunidades indígenas Zenú están siendo desplazadas por otras impuestas por las AGC bajo amenaza de coacción, encaminadas a garantizar la seguridad de integrantes y economías ilícitas de las AGC.

Estas normas impactan las esferas públicas y privadas de los pobladores. En palabras de la población civil lo anterior se expresa de la siguiente manera: "Nos sentimos vigilados a toda hora. Ya no se puede salir de los pueblos a gestionar sin tener que dar explicaciones. No podemos decir que son amenazas, pero uno se siente en riesgo en todo momento, ni dentro de las casas nos atrevemos a hablar de lo que pasa, las paredes tienen oídos".

Las supuestas delaciones, el relacionamiento con la Fuerza Pública, las peleas entre vecinos, los conflictos por linderos, robos y los casos de violencia basada en género son de "trámite" exclusivo de las AGC, quienes administran una escala de penas que van desde los trabajos forzados que afectan la dignidad humana, las amenazas de muerte, las multas, las ordenes de desplazamiento forzado y el castigo físico, hasta el homicidio.

El 03 de junio, por ejemplo, fue asesinado el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Tapa Sola, corregimiento Carolina del municipio de Planeta Rica. De acuerdo con testimonios conocidos por la Defensoría del Pueblo, mientras dormía, la víctima fue sacada por la fuerza de su residencia por presuntos integrantes de las AGC que se desplazaban a bordo de una motocicleta, posteriormente se escucharon disparos de armas de fuego a pocos metros de su residencia.

Otra evidencia de la administración de la violencia por parte de las AGC se registró el 21 de febrero de 2022, cuando empezó a circular en redes sociales un video en el cual se observa un par de jóvenes desnudos y descalzos corriendo a un lado de la carretera troncal de Occidente en dirección al casco urbano de Planeta Rica. El relato que lo acompaña indica que, como castigo por supuestamente intentar hurtar cocos en una finca cercana, "los paracos", como se conoce en la zona a las AGC, administrando "justicia", retuvieron a los jóvenes, los despojaron de sus ropas, los azotaron y luego los obligaron correr desnudos hasta el caserío de Aguas Blancas bajo amenazas de muerte. Posteriormente hicieron circular el video. Ante las brechas de las autoridades de cumplir con su deber de administrar justicia y resolver litigios comunitarios, el escarnio público opera como advertencia y disuasión ante eventuales transgresiones a las normas.

A través de la imposición del miedo, se instrumentaliza o convierte a la población civil en blanco de agresiones. Al comienzo de la pandemia del Covid 19, las AGC y el BVPA establecieron controles e instaron a miembros de comunidades campesinas e indígenas

FUNDADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

a instalar retenes que limitaran el tránsito. Fuentes comunitarias narraron que, en el área rural de La Apartada, las AGC establecieron multas de cien mil pesos para quienes no portaran tapabocas en sitios públicos. En febrero de 2021, en el planchón de Puerto Sordo, en Ayapel, cuatro jóvenes que ignoraron las restricciones de las AGC fueron motilados a la fuerza por integrantes de las AGC y exhibidos para intimidar al resto de la población.

El 4 de marzo de 2021, cuatro presuntos integrantes del BVPA a bordo de dos motocicletas, portando armas de largo y corto alcance, llegaron a la vereda Las Margaritas, en el municipio La Apartada, donde amenazaron a algunos pobladores de la región que se encontraban reunidos con el fin de organizar unas festividades que incluían carreras a caballo y peleas de gallo. "Tienen media hora para desocupar el pueblo. Suspendan las fiestas. Si hacen la fiesta los vamos a convertir en muñecos" amenazó uno de los miembros del grupo armado ilegal.

- Reclutamiento forzado y utilización ilícita de NNA

En primera instancia, es importante recalcar que las AGC cuentan con una extensa red de "campaneros" con un alto nivel de rotación, lo que genera la necesidad de reclutar permanentemente nuevos miembros. Estas personas están encargadas de llevar a cabo mecanismos de vigilancia sobre la población civil, los movimientos de la Fuerza Pública y supuestas acciones de rivales para entrar a disputar el territorio. Si bien en su composición hay mujeres, jóvenes y personas adultas, también se identifica la existencia de NNA cumpliendo dichas funciones, lo que supone dinámicas de utilización ilícita de ese grupo poblacional.

Sumado a lo anterior, las ostentaciones de poder y dinero provenientes del narcotráfico en espacios rurales con economías deprimidas, las dificultades de acceso a la educación postsecundaria y abandono estatal históricamente ha conducido a concebir la vinculación a grupos armados ilegales como una forma de "trabajo" y movilidad social sobre la cual pareciera no operar la censura social. Cuando llegan a las cantinas, se les acercan personas de diferentes rangos de edad, en condición de vulnerabilidad, sin oportunidades de trabajo, quienes beben con ellos y se deslumbran ante ese estilo de vida. En palabras de un campesino "(…) por eso es por lo que están enraizados en estos pueblos. El único pueblo donde no han podido afianzarse es Santa Rosa. Cuando los paracos llegan a los establecimientos públicos la gente se va poco a poco y los dejan solos. Ellos saben que allí no son bienvenidos".

A pesar de lo masivo del fenómeno, difícilmente se puede valorar la magnitud del reclutamiento y la utilización ilícita debido a la ausencia de denuncias. El temor a represalias contra la víctima y/o sus familiares impide que esta información llegue a las autoridades. Solo se puede acceder a esta a través de terceras personas o cuando el NNA enfrenta procesos judiciales, es herido o muere en medio de disputas con otros actores armados.

A través de ofertas de dinero, la posibilidad de portar armas, tener motocicletas y la inducción al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los encargados del

CLASIFICACIÓN DEFENSORÍA DEL PUEBLO

reclutamiento de las AGC inician el acercamiento a NNA en parques, canchas y a la salida de los colegios. Posteriormente ellos/as son instrumentalizados/as para realizar labores de vigilancia y cobro de extorsiones principalmente. Finalmente les trasladan a otros sitios, donde asumen mayores responsabilidades, entre ellas la ejecución de homicidios y el enfilamiento en estructuras que, en áreas rurales, portan armas largas.

De acuerdo con fuentes comunitarias, en el barrio La Esperanza del casco urbano de Buenavista, un adolescente de 17 años y dos jóvenes de 18 y 19 fueron vinculados al grupo, uno en diciembre de 2020 y los otros en enero de 2021. Al parecer estos no habían tenido oportunidad de continuar sus estudios y, supuestamente, eran consumidores habituales de sustancias psicoactivas.

Asimismo, entre febrero y julio de 2021, en el corregimiento Tierra Santa, del mismo municipio, un grupo de NNA en escolar era instrumentalizado por las AGC en labores de vigilancia. Como estrategia para evitar el reclutamiento, los familiares recurrieron al desplazamiento forzado. Se ha conocido el caso de dos NNA del corregimiento Mejor Esquina que, en abril de 2021, debieron desplazarse para evitar el reclutamiento por parte de las AGC.

- Contribuciones y/o exacciones forzadas

La extorsión es una conducta extendida por toda la geografía del departamento de Córdoba y sus víctimas pertenecen a variados sectores económicos. Ha pasado a convertirse en un "impuesto" coaccionado sobre los ingresos y las actividades productivas de la población, de allí su carácter de exacción. En esta conducta se conjugan el carácter productivo de la administración de la violencia, el miedo y la intimidación, así como la reafirmación de la capacidad de control y regulación cotidiana de la vida económica de la población civil. Esta conducta supone una importante amenaza a los derechos a la libertad, vida e integridad de las personas.

Contratistas del Estado, mineros informales, barequeros, transportadores, comerciantes, finqueros, hacendados y ganaderos se ven obligados a pagarles extorsiones a las AGC. Los montos son establecidos por el responsable "financiero" de acuerdo con la estimación de ingresos de la víctima. Dado que resulta imposible abstenerse del pago de este tributo -por la inminente amenaza que esto supondría para la víctima-, se recurre a la interlocución directa con el grupo respectivo para reducir el monto y/o acordar la forma o periodicidad del pago.

De acuerdo con información divulgada por medios locales de comunicación[21], el 1º de octubre de 2021, individuos armados a bordo de motocicletas, los cuales se identificaron como miembros de las "Autodefensas Gaitanistas de Córdoba" amenazaron con asesinar a los obreros que trabajaban en la pavimentación de la vía que une los municipios La Apartada y Montelíbano si estos no suspendían sus labores. Se afirmó además que, desde

[21] La Razón. Por extorsión a contratista obras en vía La Apartada-Montelíbano están detenidas. Octubre 2021. Disponible en: https://larazon.co/cordoba/por-extorsion-a-contratista-obras-en-via-la-apartada-montelibano-estan-detenidas/

ELABORADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

el mes de julio de 2021, el contratista de la obra presuntamente habría estado recibiendo mensajes de texto intimidatorios en los cuales se le exigía la suma de mil doscientos millones de pesos para no atentar contra él o sus trabajadores. A raíz de este incidente la obra debió ser paralizada.

De acuerdo con fuentes comunitarias, los transportadores contratados de manera esporádica para sacar madera y productos agrícolas al área rural de Planeta Rica deben pagar entre cien mil y ciento cincuenta mil pesos por cada viaje. Supuestamente, los transportadores habituales de leche, una suma inferior. Se ha sabido de casos de vehículos retenidos en el área rural de Planeta Rica, hasta que dueños o familiares consignaron la suma exigida. Los tenderos, dueños de billares, vendedores ocasionales de cerdo y los que sacrifican ganado vacuno también deben pagar una suma previamente acordada con el mando local del grupo.

De acuerdo con fuentes comunitarias, miembros de las AGC en los municipios de Buenavista, Planeta Rica y Ayapel inician el proceso de cobro de extorsiones a comerciantes exigiéndoles una fuerte suma de dinero por concepto de "inscripción", luego de ello deben realizar pagos en fechas específicas de acuerdo con la actividad productiva. También se ha sabido que a los comerciantes de áreas rurales de Planeta Rica se les obliga a comprar la cerveza y los cigarrillos para abastecer expendios de licores en comercios determinados, en los cuales de manera directa se recauda la extorsión.

Estos hechos comportan graves vulneraciones y riesgos de afectación a la vida y libertad de sus víctimas.

3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

a. Vulnerabilidades territoriales asociadas a la concentración de la tierra, cambios en el uso del suelo y afectación a los medios de subsistencia:

- <u>Afectaciones a la población y el entorno por explotaciones mineras</u>

En la subregión objeto de la presente Alerta, confluyen yacimientos probados de ferroníquel, carbón, oro, plata, magnesio, aluminio y cromo[22]; abundantes aguas superficiales y exuberante fauna y flora que han llevado a constituir de manera simultánea el Distrito Minero Montelíbano, con influencia en siete de los ocho municipios que conforman la subregión del San Jorge y el Distrito de Manejo Integrado de Recursos Naturales del Complejo de Humedales de Ayapel. Este último es un frágil ecosistema estratégico que alberga especies de gran valor ambiental como osos perezosos de dos y tres uñas, monos aulladores colorados, Chavarrí y 86 especies de aves migratorias que

[22] Fuente: Ministerio de Minas y Energía. Unidad de Planeación Minero Energética. Distritos mineros: exportaciones e infraestructura de transporte. Consultado el 11/03/2022. Pág. 48. En http://www.upme.gov.co/Docs/Distritos_Mineros.pdf

ARCHIVO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

encuentran en las 145.512 hectáreas que lo conforman, áreas de anidación, refugio, apareamiento y alimentación[23].

Es precisamente en este ecosistema estratégico donde, a través de la financiación o al amparo de las AGC, se asientan las mayores explotaciones ilegales de oro de aluvión empleando maquinaria amarilla, la cual ha terminado por desplazar prácticas mineras ancestrales de los descendientes del pueblo Zenú y más recientemente de mineros artesanales.

De acuerdo con estudios técnicos realizados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS[24], a mayo de 2021, funcionaban en este espacio 17 proyectos mineros ilegales de extracción de oro.

Proyectos mineros ilegales municipio de Ayapel			
N°	Proyecto	Vereda	Mineral
1	Mina Mira Flores	Los Monos	Oro
2	Mina Las Piedras- Finca Sonia	Trejos	Oro
3	Mina Las Piedras- Finca Sonia	Trejos	Oro
4	Mina El Juicio	Trejos	Oro
5	Mina Quebradona	Quebradona	Oro
6	Mina Misael	*	Oro
7	Quebrada Aguas Vivas- Finca San Miguel	*	Oro
8	Mina El Esfuerzo	*	Oro
9	Mina La Voluntad	Quebradona	Oro
10	Mina El Progreso	Mala Noche	Oro
11	Mina San Sebastian	Quebradona	Oro
12	Mina Trejos	Los Trejos	Oro
13	Mina Michoacan	Quebradona	Oro
14	Mina Casa de Tabla	*	Oro
15	Los Andes-Hacienda San Pablito	*	Oro
16	Mina El Jobo	El Jobo	Oro
17	Quebrada Aguas Vivas	*	Oro

Fuente: Construido a partir del Concepto de afectación ambiental por la actividad minera en algunos municipios del departamento de Córdoba. Montería, 24 de mayo de 2021, emitido por la Corporación Autónoma Regional de las Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

En el eje vial Palotal - Pueblo Nuevo Popales - Nechí son perceptibles a simple vista los impactos de las explotaciones ilegales de oro. Gran parte de la cobertura vegetal nativa ha sido removida, el recurso pesquero disminuye, los suelos se encuentran erosionados y las fuentes de agua se encuentran colmatadas por la gran cantidad de sólidos en

[23] Fuente: Corporación Autónoma Regional de las Valles del Sinú y San Jorge, CVS. Concepto de afectación ambiental por la actividad minera en algunos municipios del departamento de Córdoba. Montería, 24 de mayo de 2021.
[24] IBÍD, p 4

EL ABOGADO DEFENSORIA DEL PUEBLO

suspensión generados en los procesos de lavado de tierras para obtener oro. Estudios realizados por la Universidad de Córdoba dan cuenta igualmente de la contaminación de aguas y peces de la ciénaga de Ayapel con mercurio y otros metales pesados empleados en la minería ilegal de oro.

La vulnerabilidad de la población, los elevados precios del oro, los intereses de inversionistas foráneos y la seguridad privada que otorgan las AGC se conjugan en el desarrollo de esta economía ilícita. En el operativo realizado el 9 de marzo de 2022 en el municipio de Ayapel contra la minería ilegal del oro fueron capturadas cuatro personas y destruidos 19 motores con un valor de diecinueve millones de pesos[25]. Estos operativos de la Fuerza Pública, al focalizar la acción represiva sobre los eslabones más débiles de esta cadena ilícita del oro (como sucede con otras economías ilegales), solo logran la disuasión temporal del fenómeno mas no su superación o desmantelamiento definitivo.

- Tierras y afectación a los medios de subsistencia:

Desde la década de los años ochenta del siglo XX, estos municipios han sido testigos de la acumulación de tierras producto de la economía ilícita del narcotráfico. En sucesivos periodos, las propiedades han pasado de manos de un actor armado ilegal a otro a través secretas negociaciones o como botín de guerra. Al inicio de esa década, miembros del cartel de Medellín, entre ellos Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha, alias "El Mexicano" y socios locales adquirieron fincas y mejoras, las cuales fueron englobadas hasta formar nuevas haciendas. Más adelante, miembros de los bloques Central Bolívar y Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia asumieron el control de gran parte de estas propiedades.

Hoy, una parte de los predios continúa bajo el control de inciertos propietarios, mientras que otros tantos han pasado a engrosar los activos del Fondo de Reparación a las Víctimas. Ante la Unidad de Restitución de Tierras, con corte al 31 de octubre de 2021, se habían recibido 510 solicitudes administrativas de restitución; 295 de ellas se ubican en Pueblo Nuevo; 125 en Ayapel; 48 en Planeta Rica; 25 en Buenavista y 17 en La Apartada. De estas solicitudes, 151 se encuentran inscritas en el Registro de Tierras Despojadas; 104 en demanda y sobre 29 ya existen sentencias de restitución.

Las familias restituidas han emprendido un frágil proceso de retorno a sus predios en medio de precarias condiciones de seguridad por la presencia y accionar de las AGC que despliegan sobre ellos eficientes mecanismos de vigilancia y control por la desconfianza que genera en ellos la población foránea, en especial esta, que a través de estrados judiciales ha puesto en tela de juicio el patrimonio de actores con poder en el territorio. Esta situación de riesgo se ve agudizada la persistencia de conflictos sobre la tierra, el limitado cumplimiento de las sentencias judiciales y la ausencia de programas que

ELABORADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[25] Policía Nacional. Capturan a cuatro hombres y destruyen 19 motores utilizados para la minería ilegal en Ayapel. 9 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.policia.gov.co/noticia/capturan-cuatro-hombres-y-destruyen-19-motores-utilizados-mineria-ilegal-ayapel

permitan superar conflictos entre vecinos y la hostilidad de parte de la población receptora que ve en ellos un competidor por los limitados recursos que ofrece.

Funcionarios públicos que pidieron conservar el anonimato informaron que la Fiscalía de Justicia y Paz adelanta diligencias para recuperar predios como el emblemático Caballo Blanco[26], Las Mireyas y El Teatro, los cuales están siendo ocupados por antiguos trabajadores de estas haciendas, allegados y población vulnerable.

A las tensiones ya existentes por el inequitativo acceso, acumulación por despojo y uso de la tierra, se suman los cambios en el uso del suelo, potencialmente generadores de conflictividades sociales. El inicio de explotaciones de Ferroníquel en Planeta Rica, a través de los proyectos Queresas y Porvenir y de gas natural en Pueblo Nuevo, crea expectativas favorables entre ciertos sectores de la institucionalidad por el incremento en la tributación y la oferta temporal de empleos. Al tiempo que genera rechazo entre comunidades indígenas Zenú que consideran haber sido excluidas de procesos de consulta previa, a pesar de la supuesta generación de impactos directos derivados de la explotación de ferroníquel a cielo abierto y su transporte por vías que atraviesan sus comunidades. Las potenciales conflictividades sociales que ello genere, pueden ser un factor de vulnerabilidad, de cara al contexto de amenaza presentado.

De otra parte, las acciones de actores armados para controlar sus economías ilícitas también afectan severamente los medios de vida de la población. El incremento de los mecanismos de vigilancia establecidos por las AGC para evitar el ingreso de otros actores armados ilegales en los municipios de La Apartada, Ayapel y Planeta Rica, así como aparentes cambios en la tenencia y propiedad de la tierra están privando a familias indígenas y campesinas de tradicionales medios de subsistencia.

En este escenario, se estima que actores armados ilegales y nuevos administradores de haciendas, en manos de inciertos propietarios, les han prohibido a habitantes de comunidades indígenas y campesinas: i) la pesca nocturna en el río San Jorge, entre los municipios de La Apartada y Ayapel; ii) la recolección de leña en los potreros que rodean la cabecera municipal de La Apartada y los límites con el municipio de Montelíbano. En relación con esto, se ha señalado que hombres a caballo les ordenan a mujeres y niños -que son quienes con mayor frecuencia realizan la actividad- que deben abandonar lo recolectado y no regresar, pues de lo contrario pueden sufrir atentados contra su vida e integridad; iii) la recolección de arroz que realizaban familias pobres de La Apartada luego de que las máquinas combinadas habían terminado de recoger al interior de predios ubicados entre la Apartada a Montelíbano y el corregimiento La Balsa; iv) la siembra de cultivos de patilla en las playas del río San Jorge en época de verano, entre La Apartada, Buenavista, Ayapel y los alrededores de El Coyongo; v) el acceso, a través

[26] Finca Caballo Blanco, centro de operación narco que terminó a manos de "Memo Fantasma". Según el más reciente informe de Indepaz, una de las haciendas que utilizaron reconocidos narcos para la producción y exportación de cocaína terminó en manos de Memo Fantasma, un peso pesado del narcoparamilitarismo que se volvió invisible para las autoridades y quien hoy fungiría como próspero empresario. https://www.elespectador.com/judicial/finca-caballo-blanco-centro-de-operacion-narco-que-termino-a-manos-de-memo-fantasma-article/

FALLO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

de un camino real, que conduce a un sitio de pesca en el río San Jorge, atravesando la hacienda Canaima. Allí, individuos armados han quemado varias atarrayas.

Sobre la vía que de Buenavista conduce al corregimiento Tierra Santa se pueden apreciar múltiples haciendas puestas en remate por parte del Fondo de Reparación a las Víctimas, sobre las cuales existe poco interés de los inversionistas locales que ven en ellas una fuente de riesgo por el control del territorio ejercido por miembros de las AGC. Algunas de estas propiedades, que en el pasado estuvieron bajo control de individuos vinculados a las antiguas AUC, hoy son vistas como botín de guerra.

El fenómeno de concentración de la tierra limita el crecimiento de los centros poblados y genera conflictos entre vecinos. A comienzos de 2021, habitantes del corregimiento La Balsa, de La Apartada, intentaron recuperar potreros contiguos a la hacienda Cuba la cual, según su relato, recurriendo a antiguas prácticas de acumulación, corrió las cercas hacia espacios de tierra abonada por el río, la cual venía siendo empleada como área de cultivo por campesinos e indígenas.

De acuerdo con uno de los líderes indígenas de La Balsa "en un cambio del curso del río, este se fue alejando, nosotros empezamos a usar esa tierra para sembrar de manera permanente. Hace cinco años vino un administrador de la hacienda a colocar cercas y cobrar arriendo. Ahora salen con que no van a arrendar más esa tierra que no es de ellos. El año pasado nosotros nos metimos allí en contra de la voluntad del administrador de la hacienda, pero solo para llamar la atención sobre el problema, uno sabe que eso no se puede hacer aquí".

- Vulnerabilidades derivadas de la acumulación de tierras

La inversión de grandes capitales provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y la corrupción en la compra de tierras ha favorecido la concentración y el empleo de la violencia para "resolver" de forma arbitraria conflictos asociados a intentos de despojo y apropiación como botín de guerra, en el marco de disputas territoriales.

A la fecha, una revisión preliminar sugiere que la Dirección de Justicia Transicional, la Unidad de Lavados de Activos de la Fiscalía General de la Nación y el Tribunal Superior de Santander han transferido al Fondo de Reparación a las Víctimas 23 bienes rurales ubicados en los municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo, Córdoba, por un valor que supera a los treinta y seis mil millones de pesos, aspecto que evidencia la magnitud de la concentración de la tierra en manos de actores que eventualmente representan un riesgo para la población civil asentada en dichos territorios.

Bienes transferidos por la Fiscalía General de la Nación al fondo de Reparación a las Víctimas (información parcial)

Orden	Predio	Fuente
1	**Fiscalía General de la Nación, Boletín 42610 del 25 de febrero de 2022** Durante el primer trimestre de 2022 la Dirección de Justicia	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/nueva-entrega-de-bienes-de-memo-fantasma-para-reparar-a-victimas-del-conflicto-armado/

EJEMPLAR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	Transicional de la Fiscalía General de la Nación ha entregado al Fondo para la Reparación a las Víctimas 39 bienes avaluados en $48.994.259.664, ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó, Atlántico, Guaviare, Sucre y Tolima. Entre las propiedades hay 7 bienes relacionados con Guillermo León Acevedo, alias Memo Fantasma y el Bloque Central Bolívar (BCB) de las AUC, avaluados en $10.446.000.000. ***"Se destaca el predio denominado La Argentina, ubicado en Buenavista (Córdoba)**, con un avalúo estimado de $6.031.274.000, así como Los Zambos, El Peronillo, El Triángulo, El Batallón y La Esmeralda".*	
2	**Fiscalía General de la Nación. Boletín 38840 del 22 de abril de 2021**. La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección de Justicia Transicional, entre el 12 y el 19 de abril de 2021 materializó la entrega de 25 bienes al Fondo para la Reparación a las Víctimas por un valor de $39.602'351.822, en los municipios de ***Buenavista (Córdoba)***, Caucasia, Cáceres y Zaragoza (Antioquia). ***"Entre los inmuebles, que estaban vinculados con las extintas estructuras paramilitares del Bloque Central Bolívar (BCB), se destacan los predios denominados La Carcajada y Zambitos, ubicados en Buenavista (Córdoba), avaluados en $21.030.259.669"***. A la fecha, se ha realizado la entrega por parte de la Fiscalía de 218 bienes por $171.274'091.432, de 257 que se comprometió a adjudicar para la reparación a las víctimas de la violencia, avaluados en $208.068'680.078.	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/justicia-transicional/fiscalia-entrego-bienes-por-mas-de-39-600-millones-al-fondo-de-reparacion-a-victimas/
3	**Fiscalía General de la Nación. Boletín 34459 del 21 de julio de 2020** Por solicitud de la Fiscalía General de la Nación, la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-logro-embargo-de-predios-del-bloque-central-bolivar-avaluados-en-cerca-de-9-000-millones-de-pesos/

ELABORO DEFENSORIA DEL PUEBLO

	(Santander) impuso medidas cautelares sobre 8 predios que conforman la ***hacienda Las Vegas, ubicada en Buenavista (Córdoba), vinculados con el Bloque Central Bolívar (BCB) de las Autodefensas y Guillermo León Acevedo, alias Memo Fantasma***. Al acoger los argumentos del ente acusador, la magistratura decretó el embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de los citados predios avaluados en cerca $9.000'000.000, los cuales quedarán bajo la administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas.	
4	**Fiscalía General de la Nación. Boletín 5714 del 25 de marzo de 2014** La Unidad de Lavado de Activos y Extinción de Dominio, con el apoyo del Ejército, ocupó 10 inmuebles de los hermanos Víctor y Miguel Ángel Mejía Múnera, alias Los Mellizos, en Pueblo Nuevo y Valencia (Córdoba) , por un valor de 15 mil millones de pesos, todos ellos adquiridos con dineros provenientes del narcotráfico. En Pueblo Nuevo fue ocupado el predio denominado Bonanza, que hasta 2001 se llamaba Katar y que, de acuerdo con la investigación, fue conformado mediante adquisición forzada a sus antiguos moradores y que hoy aparece dividido en siete predios o lotes, todos destinados a la ganadería.	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/ocupan-bienes-a-los-mellizos-por-15-mil-millones-de-pesos-en-cordoba/

- <u>Atentados contra miembros de la Fuerza Pública que constituyen un desafío a la institucionalidad, incrementan la exposición de la población y generan temor entre funcionarios públicos y población civil:</u>

En el marco de un supuesto "plan pistola", ejecutado como represalia a operativos de la Fuerza Pública en medio de los cuales han muerto o resultado detenidos mandos de las AGC, este grupo armado ilegal ha realizado atentados contra la vida e integridad personal de miembros de la Fuerza Pública en el departamento de Córdoba. Con estas agresiones dirigidas contra agentes del Estado se pretende igualmente, despejar zonas rurales empleadas para el transporte de clorhidrato de cocaína y hacer demostraciones de fuerza para disuadir a otros actores armados ilegales de intentar entrar a disputar el territorio. En paralelo, estos actos minan la capacidad protectora de quienes en derecho

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

deben salvaguardar la seguridad de la población, por lo cual configura un importante factor de vulnerabilidad.

Cabe anotar también que el desarrollo de estas formas de ataque contra miembros de la Fuerza Pública termina minando la capacidad protectora de quienes deben salvaguardar la seguridad de la población. Por lo tanto, la ejecución de dichos ataques termina potenciando la vulnerabilidad y exposición de la población civil a las acciones de violencia y control que emprenden las AGC como parte de sus intereses en las zonas focalizadas.

A continuación se enlistan algunos eventos monitoreados, que pueden ilustrar lo enunciado:

El 19 de febrero de 2021 se produjo una emboscada contra miembros del Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Metropolitana de Montería que escoltaba a una comisión de la Unidad de Restitución de Tierras que regresaba de una diligencia de desalojo. La emboscada se produjo cerca al puente La Vara, ubicado sobre la vía que del corregimiento Nueva Esperanza de Montería conduce al de Arenoso, en Planeta Rica. En ese sitio fue activado un artefacto explosivo al paso del vehículo que transportaba a los miembros de la Policía, quienes posteriormente fueron atacados con disparos de armas de fuego.

Como resultado de esta emboscada se produjo la muerte del agente Johan Flórez García y heridas a otro miembro de la institución. Funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras Córdoba y la Personería Municipal de Montería que acompañaban el procedimiento resultaron ilesos a pesar de haber quedado en medio del fuego cruzado.

En otros dos eventos enmarcados en el “plan pistola” promovido por las AGC, sicarios a su servicio asesinaron a dos patrulleros de la Policía. El 21 de marzo de 2021, en el municipio de Montelíbano fue asesinado, fuera de servicio y frente a su familia, Delian Oswaldo Guevara Blanco. El 27 de octubre de 2021 fue asesinado en Planeta Rica Leyder Manjarrez Salas. Otros eventos similares ocurrieron a lo largo de 2021 en los departamentos de Sucre y Antioquia.

Estas agresiones contra miembros de la Fuerza Pública afectan negativamente la percepción de seguridad ciudadana e inducen el miedo y la sensación de vulnerabilidad. Funcionarios públicos que desarrollan labores en áreas rurales expresaron su temor a salir de los cascos urbanos, especialmente en los municipios de Ayapel, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Uno que labora en Ayapel expresó “en ocasiones vamos, pero en este momento con el plan pistola y todo lo que está pasando a la mayoría de los funcionarios nos da cierto temor salir. Los que continúan laborando son los docentes”. “En el municipio todo se ve normal, pero por debajo todos saben que no es así, aquí reclutan a jóvenes y nadie dice nada. El año pasado encontraron un centro de entrenamiento de los paramilitares en Popales y nadie dijo nada. Hay mucha desconfianza hacia las autoridades”.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

4. FACTORES DE PROTECCIÓN Y CAPACIDADES

Las complejidades del escenario de riesgo para los municipios de esta subregión del San Jorge han invisibilizado las expresiones de violencia y violaciones a los derechos humanos que allí tienen lugar. Lo anterior en la medida en que, como se ha señalado, se trata de un escenario de riesgo caracterizado por el control hegemónico por parte de un actor armado ilegal, donde se prioriza el empleo de la violencia no letal para el control de la población civil como parte de sus dispositivos de gobernanza criminal.

Todo lo anterior ha instaurado un imaginario de "calma aparente". Este imaginario colectivo de ausencia de conflictividades y aparentes condiciones de seguridad para la población civil limitan el nivel de exigencia hacia instituciones y autoridades regionales, al tiempo que supone que el peso de las estrategias de protección y afrontamiento del riesgo reposa especialmente en las comunidades.

A partir de lo anterior, las acciones comunitarias para prevenir o mitigar las agresiones de los diversos actores armados ilegales se expresan mediante:

i) La adhesión a organizaciones comunitarias de base y étnicas como son las Juntas de Acción Comunal y los cabildos indígenas Zenú, con el fin de reivindicar derechos, gestionar ante entes gubernamentales y contar con una red social de apoyo que prevenga ante eventuales situaciones de riesgo ejercidas por actores armados ilegales;

ii) la adopción de normas de control social impuestas por las AGC referidas a la libre movilidad, a la libertad de expresión, la convivencia y al relacionamiento con la Fuerza Pública y agentes del Estado;

iii) la modulación por parte de líderes en el ejercicio de exigencia de derechos, la autocensura para abordar temas que a su juicio generan riesgos, especialmente el relacionado con la tierra. En otras palabras, en el contexto actual de amenaza, los liderazgos han optado por bajar el perfil de su labor para evitar exponerse a los riesgos que supone el accionar de los grupos armados ilegales.

En el plano institucional, se identifican algunas acciones de la institucionalidad local y de la Fuerza Pública orientadas a salvaguardar la vida e integridad de la población civil. En primer lugar, se cuenta con planes de convivencia y seguridad ciudadana, planes de prevención y contingencia, aun cuando no siempre los recursos asignados son acordes a las necesidades, lo que limita su eficacia en materia de prevención y protección. Asimismo, funcionarios/as de las alcaldías tienen acceso al área rural con las debidas medidas de seguridad, aun cuando sean conscientes de los riesgos que implica el desconocimiento de normas impuestas por el actor armado ilegal y las restricciones a la movilidad.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Cabe anotar que las acciones adelantadas por la Gobernación de Córdoba para la prevención y disuasión del escenario de riesgo descrito resultan prácticamente imperceptibles, al tiempo que las de entidades del nivel nacional como el ICBF priorizan el componente nutricional, a pesar del evidente riesgo de reclutamiento forzado.

En el caso de la Policía, su presencia permanente se circunscribe a las cabeceras municipales, con excepción de la Estación ubicada en el corregimiento, en Planeta Rica, la cual fue objeto de hostigamiento por parte de las AGC durante el pasado paro armado ocurrido entre el 5 y el 8 de mayo de 2022. Las acciones que demanden su presencia y accionar en zonas rurales se efectúan a través de grupos especializados y/o con refuerzos destinados para tal fin por el Departamento de Policía Córdoba.

Por su parte, la Brigada 11 del Ejército posee la jurisdicción militar sobre los municipios focalizados en la presente Alerta. Las estrategias y accionar coordinado del Ejército y la Policía en este espacio priorizan dos tipos de acciones: i) el desarrollo de operativos conjuntos de incautación, captura y neutralización de miembros de grupos armados ilegales y ii) la protección de espacios donde se desarrollan explotaciones mineras o se ubican activos considerados estratégicos para la nación.

Vale la pena destacar la labor que desde la Unidad de Restitución de Tierras se adelanta ante los Tribunales, así como los fallos que han conducido a restablecer los derechos de la población víctima de despojo residente en las áreas rurales focalizadas en la presente Alerta. Proceso que se adelanta en medio de adversidades y riesgos derivados del accionar y los intereses de actores armados ilegales pero que constituye un factor de protección para la población civil, de cara a las vulnerabilidades relacionadas con la concentración de la tierra y las afectaciones a sus medios de subsistencia. Entre dichas providencias se pueden resaltar las siguientes:

- Sentencia de la Sala Tercera Civil Especializada en Restitución de Tierras del diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Expediente Radicado: 23001-31-21-001-2017-00006-01
- Sentencia en Única Instancia del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida por el Juzgado Primero Civil del circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, Expediente Radicado: 23-001-31-21-001—2018-0094—00.
- Sentencia en Única Instancia del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emanada del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, Expediente Radicado: 23-001-31-21-001-2018-0051-00

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO	**MEDIO**	**BAJO**
X		

EL ÁRBOL DEFENSOR DEL PUEBLO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Córdoba; Alcaldías municipales de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia y el Derecho; Fiscalía General de la Nación; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Consejería Presidencial para los DD.HH y Asuntos Internacionales, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, CIPRUNNA; Ministerio de Educación; Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Unidad Nacional de Protección; Tribunal Superior de Antioquia - Sala Civil de Restitución de Tierras; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge; Procuraduría General de la Nación; Personerías Municipales de los municipios La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.

FUERZA PÚBLICA:
- Ministerio de Defensa
- Policía Nacional: Departamento de Policía de Córdoba, Puestos de Policía Municipios La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.
- Ejército Nacional: Brigada 11, Batallón de Infantería Aerotransportado N° 31 Rifles.

RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera muy ALTO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos para la población de los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica e infracciones al DIH. Por ello, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

ELABORO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

ii) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación de la respuesta rápida:

1. Al **Ministerio del Interior,** como Secretaría Técnica de la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de estos cuatro municipios.
2. A la **Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)** del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional. De igual manera, recordar a las entidades recomendadas en el presente documento de advertencia la naturaleza estrictamente humanitaria y preventiva de los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo.

B. Disuasión del contexto de amenaza:

3. Al **Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**: Fortalecer los operativos policiales y militares que contemplen la ubicación de bases militares, puestos de control, patrullajes, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control con el fin de salvaguardar la seguridad la población civil y desmantelar los frentes Javier Yepes Cantero, Rubén Darío Ávila y Uldar Cardona Rueda de las AGC. Esto es, para mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de los pobladores que habitan en los corregimientos Alfonso López, Marralú, Palotal, El Cedro, Cecilia, Pueblo Nuevo, El Totumo, Las Delicias, Sincelejito, Campo Alegre, Puerto Córdoba, La Balsa, Villa Fátima, Nueva Estación, Mejor Esquina, Tierra Santa, Belén, Santa Fe del Arcial, Chipal, Arcial, Nueva Esperanza, Cintura, Puerto Santo, Los Limones, Betania, Corcovado, El Poblado, Granjita, El Almendro, Marañonal, Centro Alegre, Campo Bello, Las Pelonas y Carolina; la población indígena Zenú de las parcialidades Aguas Claras, Las Delicias, Tierra Santa, La Virgen, Las Margaritas, Las Marías, Café Pisao, El

EL ARCHIVO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Corral, El Poblado, Las Guamas, Cintura, Puerto Santo, El Deseo, El Chipal, El Contento, Los Ángeles, Punta Verde, Medio Rancho, Marañonal, El Almendro, Centro Alegre, Campo Bello, Nueva Esperanza, Nuevo Paraíso, Santa Rosa, El Guayabo, El Golero, La Esperanza, Villa Nueva y El Algodón.

Todo lo anterior, **bajo la irrestricta observancia de los principios del DIH** de distinción, precaución, necesidad militar y proporcionalidad en el despliegue de su accionar y atendiendo a las orientaciones de la Directiva 16 de 2006, referida al reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas.

Por último, se insta a reforzar la aplicación de protocolos tendientes a la pedagogía, seguimiento y cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos y la observancia del DIH en todos los operativos desplegados por el Ejército y la Policía en los cinco municipios focalizados en la presente Alerta.

4. A **la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE), junto con los grupos GAULA de la Policía y del Ejército Nacional**, fortalecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión en los municipios advertidos, contra comerciantes, transportadores, tenderos, vendedores de la plaza de mercado, entre otros. Se insta a dichas instituciones a realizar campañas de difusión de su oferta institucional tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión. Así mismo, mantener y aumentar el número de unidades de policía y militares adscritas a los grupos GAULA en los cinco municipios.

5. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, reforzar, en coordinación con la **Policía Nacional**, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos de los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 de 2017.

B. Investigación y acceso a la justicia:

6. A la **Fiscalía General de la Nación**:

- Adelantar las investigaciones que permitan individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y los responsables de los ataques y demás formas de vulneración contra la vida, libertad, seguridad e integridad de la población.

- Por medio de su Unidad Especial de Investigación (Decreto 898 de 2017), y en coordinación con la **SIJIN de la Policía Nacional**, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la

ELABORADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de los grupos sucesores del paramilitarismo que vulneran derechos de la población civil en el departamento de Córdoba. Para esto se sugiere que se evalúe analizar la ocurrencia de homicidios, amenazas, extorsiones y otras conductas vulneratorias en los municipios objeto de esta Alerta Temprana de forma conjunta, tomando en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas.

7. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, promover e impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos en las zonas focalizadas en riesgo. Para el efecto, se insta al **Ministerio de Justicia y el Derecho** a acompañar y orientar técnicamente a la Gobernación y Alcaldías respecto de los mecanismos para llevar a cabo este ejercicio.

C. Medidas para la protección de la población en riesgo:

8. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, diseñar e implementar, en articulación y coordinación con la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección**, mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación dentro del departamento de Córdoba, de situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y de autoridades tradicionales de las parcialidades Zenú referidas en la presente Alerta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 2078 del 7 de diciembre de 2017. Se recomienda considerar organizar jornadas descentralizadas de difusión de la oferta de protección y desplegar la gestión institucional directamente en los lugares focalizados en la presente Alerta.

9. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, coordinar con la **Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección** para apoyar a las comunidades indígenas en el fortalecimiento del gobierno propio y la guardia indígena como instrumentos de prevención y protección de las comunidades en materia de derechos humanos.

10. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, coordinar con la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA) y el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),** la implementación de estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en mención, en sus etapas de prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que ya se vienen implementando.

11. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, diseñar e implementar una estrategia tendiente a

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios objeto de esta alerta, que incluya la implementación de acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida laboral. Para esto se recomienda considerar emprender acciones pedagógicas de sensibilización para la prevención de la estigmatización de estas poblaciones.

12. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica** para diseñar e implementar un modelo de educación flexible y adecuado al entorno para la población escolar en riesgo de reclutamiento forzado ubicada en las zonas aisladas y desarticuladas geográficamente de los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, que garantice cobertura, calidad y pertinencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial de Educación Rural del Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Apoyarse en el **Ministerio de Educación y en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** para este propósito, con miras a identificar posibles fuentes de financiación y para recibir asistencia técnica de su parte.

13. A la **Unidad Nacional de Protección**:

- Adoptar planes y medidas colectivas de protección para las comunidades indígenas Zenú a las que se hace referencia en la presente Alerta Temprana y agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por las autoridades tradicionales. Se exhorta a considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 2078 del 7 de diciembre de 2017. Notificar a la Defensoría del Pueblo sobre el avance en estas gestiones.

- Formular e implementar, en coordinación con las Alcaldías de los municipios focalizados en esta Alerta y la Gobernación, una estrategia para la identificación oportuna *in situ* de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 de 2017 para el fortalecimiento territorial de la UNP, a fin de implementar mecanismos de protección y prevención ante cualquier posible situación de amenaza en su contra.

14. A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos,** como secretaría técnica de la **Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA)**:

- Coordinar con la Gobernación de Córdoba; las Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica; el ICBF y las autoridades tradicionales Zenú referidas en la presente Alerta, la priorización de los municipios objeto de este documento de advertencia en la oferta de la CIPRUNNA y la implementación de las estrategias de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en mención. Es importante que d*ichas estrategias se focalicen en los*

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

corregimientos concernidos en este Informe; trascender las campañas de sensibilización e intervenir en las condiciones sociales de dicha población.

- Remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo un balance sobre los avances y el funcionamiento de los Equipos de acción inmediata promovidos por la Consejería para la prevención del reclutamiento y/o la vinculación. Incluir en dicho balance cuáles han sido sus resultados, en dónde están operando, qué avances en materia de prevención han alcanzado, cuántos casos han tramitado, entre otros componentes que se consideren pertinentes.

D. Acción humanitaria integral:

15. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**, adaptar e implementar sus Planes de Prevención y Contingencia de conformidad con los escenarios de riesgo de que trata la presente Alerta, con el concurso técnico de la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de la Unidad para la Atención y Orientación Integral a las Víctimas.** En caso de requerirse, actualizar los instrumentos de prevención, teniendo en cuenta asignaciones presupuestales que dimensionen las amenazas expuestas en el escenario de riesgo.

16. A la **Gobernación de Córdoba** y a las **Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica,** en coordinación **la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,** disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias en eventuales casos de victimización o emergencia humanitaria, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011. Esto en caso de que los hechos que motivan la presente Alerta desencadenen posibles emergencias o sucesivos hechos victimizantes que requieran de dicho concurso, como desplazamientos forzados masivos y/o individuales.

E. Medidas para la mitigación de vulnerabilidades sociales:

17. Al **Tribunal Superior de Antioquia - Sala Civil de Restitución de Tierras**:

Convocar a audiencia de seguimiento para verificar el cumplimiento a las órdenes impartidas en los siguientes fallos de restitución de predios ubicados en los municipios de Ayapel, Planeta Rica y Pueblo Nuevo:

- Sentencia de la Sala Tercera Civil Especializada en Restitución de Tierras del diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Expediente Radicado: 23001-31-21-001-2017-00006-01.
- Sentencia en Única Instancia del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida por el Juzgado Primero Civil del circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, Expediente Radicado: 23-001-31-21-001—2018-0094—00.
- Sentencia en Única Instancia del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emanada del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, Expediente Radicado: 23-001-31-21-001-2018-0051-00.

FUERO DEFENSORIA DEL PUEBLO

18. Al **Ministerio de Educación**:

- En coordinación con la Gobernación de Córdoba, diseñar e implementar una política, programa o proyecto de fortalecimiento de la carrera docente de modo que garantice la calidad en la educación en zonas rurales y condiciones laborales dignas y prevenga la desescolarización en zonas de riesgo por conflicto armado.

19. A la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge**:

- Realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras que de manera ilegal se realizan en los territorios de los municipios aquí advertidos y en este sentido realizar las sanciones correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio. Desarrollar estas labores en coordinación con la fuerza pública y demás autoridades competentes.

F. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

20. A la **Procuraduría General de la Nación**:

- Acompañar el seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades nacionales, regionales y locales en materia de prevención y protección, de conformidad con los escenarios descritos en la presente Alerta y las recomendaciones acá contenidas.

21. A las **Personerías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica**:

- Efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Así mismo, se insta a las Personerías Municipales a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata la presente.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2022